

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 16 DE MAYO DE 1972

NUM. 20.677

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 10

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO: Que constituye un deber del Estado proteger la economía nacional, incrementando la inversión pública para satisfacer la necesidad de mayores servicios, alcanzar más altos niveles de empleo, disponer de la infraestructura que el proceso de desarrollo del país demanda y elevar su nivel de ingresos;

CONSIDERANDO: Que las necesidades públicas obligan al Estado a disponer de organismos controladores de sus ventas, de tal modo que se evite la evasión de impuestos por valoraciones defectuosas a las importaciones;

CONSIDERANDO: Que durante el período fiscal recién pasado el Gobierno inició la construcción de obras que no fueron finalizadas durante el mismo, por lo que es urgente su continuación para lograr las metas previstas y cumplir los compromisos contraídos con organismos nacionales e internacionales;

CONSIDERANDO: Que es de urgencia adoptar el procedimiento más rápido para cancelar las Ordenes de Pago que al 31 de diciembre de 1971, quedaron pendientes de pago;

CONSIDERANDO: Que el Estado no dispone del equipo suficiente para atender el programa caminero a ejecutarse durante el presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario alquilar equipo de particulares; y,

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo está facultado para introducir modificaciones al Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República; de conformidad con los Artículos 274 y 285 de la Constitución de la República y en Consejo de Ministros,

Por tanto: En Consejo de Ministros,

DECRETA:

1º—Ampliar las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-01-1

RAMO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1-01

DIRECCION EJECUTIVA A NIVEL SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA: Presidencia de la República

9

ASIGNACIONES GLOBALES

90 3 00080 Gastos de Defensa Nacional L 10.000.00

Pasa a la Página N° 7

CONTENIDO

Decreto N° 10
Abril de 1972

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 31 al 41.—Enero 1972.

ECONOMIA
Acuerdo N° 136
Abril de 1972

A V I S O S

Salud Pública y A. Social

Acuerdo N° 31

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Administrador del Hospital General "San Felipe", P.M. Juan Alberto Martínez F., para que suscriba Contrato con el Señor Ramón Ochoa Garay, por la cantidad de (L 3.601.03) tres mil seiscientos un lempira con tres centavos, por trabajos de pintura, en las Salas de Ortopedia de Hombres, Urología, Primera de Cirujía de Hombres, Neurocirugía y Ortopedia de Mujeres, del Hospital General "San Felipe", haciendo un total de 2.400.69, metros: a razón de L 1.50 cada metro.—Comunique.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 32

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Administrador del Hospital General y Asilo de Inválidos, P.M. Juan Alberto Martínez Fonseca, para que suscriba contrato con la P.M. María Daysy

Pasa a la página N° 6

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia señalada para el día sábado 24 de junio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno marcado con el N° 16, de La Colonia Mbdelo, en el barrio Guacerique, de este Distrito Central, cuyos límites son los siguientes: al Norte, lote número 64, calle de por medio; al Sur, con lote N° 17; al Oriente, con lote N° 18; y, al Poniente, con lote N° 15, el cual tiene un total de un mil catorce varas cuadradas con cincuenta centésimas de vara cuadrada, y cuyo dominio está inscrito en favor del señor Ovidio Cerna Zúniga, con el N° 141, folios del 251 al 253,

del Tomo 247, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento". El lote de terreno descrito se ha valorado en la cantidad de Diez Mil Lempiras (L 10.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la señora Aminta Molina de Burgos, de la misma cantidad de lempiras, intereses moratorios y costas del juicio, que el citado señor Cerna Zúniga es en deberle, y que han sido reclamados en demanda ejecutiva, que en representación de la acreedora promovió ante este Despacho el Abogado Jorge Alberto Burgos, contra el referido deudor propietario del inmueble. Se aclara que el terreno mencionado, se encuentra ubicado en lo que se conoce hoy como inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Toncontín, entre las Lotificaciones "15 de Septiembre" y "Los Angeles", o sea lo que antiguamente era también conocida como zona de Guacerique y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual as-

SE HACEN GRABADOS
La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotograbado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

ciende a la suma antes indicada.— Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1972.

J. Faustino Lainez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Lainez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil". Tegucigalpa, Honduras
Del 10 M., al 1° J. 72.

SE NOMBRA CURADOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este mismo Juzgado, de fecha seis de mayo del corriente año, se decretó la Interdicción Provisional por causa de demencia del señor Eduardo R. Coello, mayor de edad, soltero, Doctor en Química y Farmacia, y de este vecindario, con residencia en la ciudad de Comayagüela, y se nombró como su Curadora Interina, a su hija legítima María Soledad Coello.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

13, 15 y 16 M. 72.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Helena Rubinstein, Inc., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 767 Fifth Avenue, Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica na-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.198527	0.1809	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

Onza Troy igual a 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florin Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9979	1.9948

NOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

cional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

MOISTURE RESPONSE

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de cosméticos, artículos de belleza y de tocador, particularmente bases, polvos, lápices labiales, maquillajes, perfumería, cremas, lociones, máscara para fines cosméticos y otros productos de la misma clase e igual propósito, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 A., 6 y 16 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Helena Rubinstein, Inc., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 767 Fifth Avenue, Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

WINKIES

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de cosméticos, artículos de belleza y de tocador, particularmente bases, polvos, lápices labiales, maquillajes, perfumería, cremas, lociones, máscara para fines cosméticos y otros productos de la misma clase e igual propósito, marca que se aplica o fija a los artículos y pro-

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
„ N° 132821	20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
„ N° 133735	2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
„ N° 133849	4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
„ N° 134788	21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
„ N° 136770	21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
N° 135887	9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
N° 138214	20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
N° 138609	26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50

T O T A L L 58,786.14

Lic. MIGUEL A. OCHOA,
Director

ductos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 A., 6 y 16 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de E. Merck, domiciliada en Frankfurter Strasse 250, D-61 Darmstadt, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ESTROVERINA

para distinguir: medicamentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás do-

cumentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 A., 6 y 16 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Knoll A. G., domiciliada en Ludwigshafen am Rhein, Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ALERTINOL

para distinguir: un jarabe expectorante antihistamínico; y la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 A., 6 y 16 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Editores Nacionales, una sociedad constituida y existente, de conformidad con las leyes de Ecuador, domiciliada en Aguirre N° 7-30, Guayaquil, Ecuador, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

VISTAZO

para distinguir: impresos y publicaciones, revistas y similares de toda índole; y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 A., 6 y 16 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de mayo del presente año, se admitió la

solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con carnet de la Sociedad de Abogados N° 100, y como representante de la Kali-Chemie Aktiengesellschaft, domiciliada en Hannover, Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

PHYSEDAL

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos farmacéuticos para uso humano y veterinario que fabrica; se usa en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica a los productos mismos, sus envases, cajas, paquetes, empaques y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño el poder, razonado para que se agregue, teniendo a la vista el que aparece presentado en el expediente de la marca "Pankreon N° 10.328", suplicando la admisión de esta solicitud, su trámite, y en su oportunidad, se emita el Acuerdo concediendo dicho registro y depósito. Acompaño también el contrato de agencia y las etiquetas que manda la ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 M. y 5 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Parfums Rochas Sociéte Anonyme, una sociedad anónima, organizada y existente, conforme a las leyes de la República Francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 33, rue Francois Ier. en Paris Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PARFUMS ROCHAS

denominación, según el clisé y conforme al adjunto certificado y depósito N° 118.726, del 3 de agosto de 1971, certificado de identidad N° 826.303, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos de perfumería, de belleza, de jabonería, afeites, aceites esenciales, cosméticos, lociones para los cabellos, dentífricos, la que se aplica o fija a los productos mismos o a los envases, recipientes, recipientes, cajas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Travelodge International, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de California, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 250 Souts Cuyamaca Street, en la ciudad de El Cajón, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el re-

ACUERDO No. 306

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

A C U E R D A:

Aprobar la siguiente Tarifa de Precios, para las publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta".

Marcas de Fábricas, por tres publicaciones	L.	30.00
Patentes de Invención, tres publicaciones		30.00
Avisos de Remates, veinte publicaciones		150.00
Publicaciones Avisos de Herencias, una publicación		6.00
Publicaciones de Títulos Supletorios, tres veces		40.00
Publicaciones Avisos Mineros, tres publicaciones		40.00
Publicaciones Subastas Públicas, una publicación		60.00
—Comuníquese.		

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

gistro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TRAVELODGE

palabra, como marca de fábrica nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege material impreso, publicaciones, publicidad, directorios, menús y rótulos; carne, pescado aves de corral, frutas y legumbres, huevos, leche y otros productos de lechería; café, té, cacao, harina y preparaciones de cereales, pan, bizcochos, queques, pasteles, confitería y helados; frutas y vegetales frescos; bebidas no alcohólicas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas, y vinos, bebidas espirituosas y licores, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía Hulera Euzkadi, S. A., una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República mexicana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Avenida Ejército Nacional y Lago Xochimilco 364, México 17, D. F., México, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

EUZKADI

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 89.620, del 2 de mayo de 1957, renovado, según el documento que se acompaña de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía de México, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, dis-

tingue y protege bandas, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, paquetes, empaques, cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Valmont Inc., corporación del Estado de Arkansas, domiciliada en 90 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República del Paraguay, con el número 55.449, el 29 de diciembre de 1967, por un período de diez años; para distinguir: sustancias químicas usadas en manufacturas, fotografía e investigaciones científicas, en trabajos de agricultura y horticultura; anticorrosivos y otros productos, tales como: ácidos, alkalis, tintas y colorantes, esencias minerales, vegetales y animales, y particularmente preparaciones químicas para licuar y deodorizar residuos o desperdicios en pozos negros o letrinas, tanques sépticos y retretes o excusados al aire libre; consistente en la denominación:

RID-X

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Hulera Euzkadi, S. A., una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la república mexicana, manufactureras industriales y comerciantes domiciliados en Avenida Ejército Nacional y Lago Xochimilco 364, México 17, D. F. México, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SUPER AGRICOLA

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 61.856 del 6 de abril de 1949, renovada en la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía de México, marca que ampara, distingue y protege llantas y cámaras, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, empaques, cajas, fardos, bultos, envoltorios y demás que los contienen, para que por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos se ponga en las mismas en las distintas formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 72.

INCORPORACION DE PATENTE

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de patente.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Merck Patent Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, domiciliada en la ciudad

Viene de la 1a página Lagos Valladares, como Auxiliar de Contabilidad del Hospital General San Felipe, durante el período comprendido entre el 1º y 31 de diciembre del presente año, devengando el sueldo mensual de L 240.00,

(doscientos cuarenta lempiras) haciendo un total de L 2.880.00.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
G. Osorio C.

Acuerdo N° 33

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Señor Administrador del Hospital General y Asilo de Inválidos, P.M. Juan Alberto Martínez, para que suscriba Contratos, durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del presente año, con las personas siguientes:

Nombre	Clase de Trabajo	Mensual	Total
Dr. Jorge Durón García	Médico Fisiátra	L 500.00	L 6.000.00
Nery Yaneth Ortiz Lagos	Trabajadora Social	350.00	4.200.00
Yolanda Gómez de Núñez	Terapista Ocupacional	200.00	2.400.00
María Ester Iscoa		200.00	2.400.00
Adelina Lainez Corrales	Auxiliar de Enfermería	155.00	1.860.00
Maximiliano Santos Almendárez		155.00	1.860.00
Gloria María Díaz		155.00	1.860.00
Elida Isabel Mendoza		155.00	1.860.00
Gladis Bonilla de Cerna		155.00	1.860.00
Reina Urbina	Ayudante de Enfermería	70.00	840.00
Orfilla Díaz		70.00	840.00
Carmen Bonilla		70.00	840.00
Valerie Ann Hopwood	Fisioterapista	300.00	3.600.00
T O T A L		L 2.535.00	L 30.420.00

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

de Darmstadt, Alemania, vengo a pedir la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en Suiza con el número 477.448, el 31 de agosto de 1969, por un período de dieciocho años para el invento denominado: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE NUEVOS DERIVADOS DE IMIDAZOLINA", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 M., 15 J. y 15 J. 72.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

Acuerdo N° 34

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al P.M. Marco Antonio Rivera García, en el Puesto de Auxiliar Administrativo I de Administración del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM), organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Programa 1-04, Actividad 02, Clave del Puesto 00034, Escala N° 19, sueldo de .. L 300.00 mensuales. Efectivo a partir del 1º de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 35

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Mamerto Aguilar García, en el Puesto de Conductor de Automóviles I de Administración del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM), organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Programa 1-04, Actividad 02, Clave del Puesto 00020, Escala N° 7, sueldo L 150.00 mensuales, que corresponde al Cuarto Paso de la Escala de Salarios. Efectivo a partir del 1º de febrero de 1972.—Comuníquese

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 36

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar el Nombramiento del Dr. Rómulo Alvarado Sagastume, en el cargo de Médico Especialista (7 horas). Título ... 4-09-1, Ramo de Salud Pública, Servicios Técnicos de Salud Pública, Formento de la Salud, Nutrición, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, 288503, Escala 37 Clave del Puesto 00003 Reemplazo 0001, Puesto N° 005522, sueldo men-

sual de L 1.200.00, efectivo a partir del 31 de octubre de 1971.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Adolfo Rápalo Leiva, en el Puesto de Guardián I del Hospital

Materno Infantil, en sustitución de Julián Mecías Chávez, que fue despedido. Prog. 1-03, SubProg. 03, Actividad 09, Departamento de Mantenimiento, Reng. 16, Clave 00028, Cód. 451010, Esc. 04, Sueldo Máximo L 110.00 mensuales. Efectivo a partir del 1° de enero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 38

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Costitucional de la República, en aplicación del Artículo 106 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos de la República,

ACUERDA:

Nombrar para que cubran las incapacidades en el Hospital "Dr. Leonardo Martínez V.", durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de marzo de presente año, a las personas siguientes:

Nombre	Clase de Trabajo	Mensual	Total
Julia Ester Castro	Laboratorista I	L 155.00	L 465.00
Vila Rodríguez	I	155.00	465.00
Olimpia Yanes	Estadígrafa I	170.00	510.00
Dr. German Madrid	Med. Espejcial. (2 Hrs.)	357.00	1.071.00
Hermes Romero	Ayud. de Guardamacén	150.00	450.00
José Enrique Pino	Receptor de Fondos	260.00	780.00
TOTAL		L 1.247.00	L 3.741.00

Los nombrados devengarán las cantidades anteriormente especificados, afectando el Renglón 115, empleados de Emergencia, Clave PAD 06440, Número Correlativo 2 del Presupuesto Interno del Hospital "Dr. Leonardo Martínez V.".—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Fstado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Viene de la página N° 1

Programa 1-03

PLANIFICACION ECONOMICA

UNIDAD EJECUTORA: Consejo Superior de Planificación Económica

4 9 00220 MAQUINARIA Y EQUIPO

41 Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias 3.000.00

Pasa a la página N° 8

Acuerdo N° 39

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar como Delegados del Gobierno de Honduras, para que asistan al Simposio, Sobre el Sarampión y su Vacuna, a los Dres. Roberto Cruz Gavidia, Jefe de la División de Epidemiología por la Ley y al Dr. Humberto Pineda Santos, Jefe del Distrito Sanitario N° 3 de San Pedro Sula, y al suscrito Dr. Alonzo Aguilera Ponce, Director General de Salud Pública, a celebrarse en la ciudad de Guatemala, por un período comprendido del 31 al 26 de febrero del corriente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de cada una de las personas siguientes: Señoritas Magdaly Leticia Sabillón, Ruth Argentina García y Boaerges Mejía, para que efectúen estudios en la Escuela de Servicio Social de esta ciudad capital, durante el período comprendido del 1° de febrero al 31 de diciembre del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 41

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 106 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos,

ACUERDA:

Nombrar para que cubran incapacidades en el Hospital General "San Felipe",

por un período máximo de tres meses, a las personas siguientes:

Nombre y Período

Reina Fonseca Sánchez (Auxiliar de Laboratorista), 1º de enero al 1º de abril de 1972.

Alicia Turcios Velásquez (Auxiliar de Enfermería II), 1º de enero al 1º de abril de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
G. Osorio C.

Acuerdo N° 42

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 106 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos,

ACUERDA:

Nombrar para que cubran incapacidades en el Hospital General San Felipe, por un período máximo de tres meses, a las personas siguientes:

Nombre y Período

Josefa Rosales Valerio, 27 de enero al 27 de abril de 1972.

Andrés Corea, 29 de enero al 29 de abril de 1972.

En sustitución de Concesa de Jesús Castillo (ayudante de cocina) y Ada Gloria Orellana (Técnico Histólogo). — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
G. Osorio C.

Acuerdo N° 43

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Manuel Esteban Sosa Alvarado, en el Puesto de Médico Especialista, Jefe de Departamento del Hospital Neuropsiquiátrico. Programa 1-03, Sub-Programa 02, Act. 01, Dirección, Clave, Puesto 00003, Código 299003, Escala 37, Plaza Vacante. Sueldo L 371.42.

pasa a la página N° 9

Viene de la 7a página

TITULO 4-06-1

RAMO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Programa 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

2	7	02020 SERVICIOS NO PERSONALES	
	22	Publicidad, Impresión y Encuadernación . . .	L 30.000.00
	3	8 02030 MATERIALES Y SUMINISTROS	
	34	Productos de papel, cartón e impresos . . .	8.000.00
	4	9 02040 MAQUINARIA Y EQUIPO	
	41	Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	11.500.00

Programa 1-02

ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Presupuesto

2	6	02150 SERVICIOS NO PERSONALES	
	23	Viáticos y varios Gastos de Viaje	10.000.00

Programa 1-06

APLICACION DE LEYES DE TRIBUTACION ADUANERA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Aduanas

2	8	02460 SERVICIOS NO PERSONALES	
	21	Servicios Públicos	250.00
	23	Viáticos y varios Gastos de Viaje	7.000.00
	28	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras	40.000.00
	3	9 02470 MATERIALES Y SUMINISTROS	
	34	Productos de Papel, Cartón e Impresos . . .	2.800.00
	37	Productos de Minerales no Metálicos	600.00
	39	Productos y Artículos de Utilización Específico y Productos Varios	800.00
	4	10 02480 MAQUINARIA Y EQUIPO	
	41	Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	10.000.00

TITULO 4-08-1

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

Programa 1-09

ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES Y DE OFICINAS DEL RAMO

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Construcciones Escolares

2	2	03890 SERVICIOS NO PERSONALES	
	28	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras	39.901.00

800 0,

TITULO 4-10-1	
RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL	
Programa 1-02	
SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS GENERALES	
UNIDAD EJECUTORA: Hospitales Generales del Estado	
Sub-Programa 01	
Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos	
SERVICIOS PERSONALES	
12 5 06390	Servicios Personales de Profesionales y Técnicos L 49.000.00
Programa 1-03	
SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS	
UNIDAD EJECUTORA: Instituto Nacional del Tórax	
Sub-Programa 01	
Instituto Nacional del Tórax	
SERVICIOS PERSONALES	
12 4 06970	Servicios Personales de Profesionales y Técnicos 16.000.00
TITULO 4-11-1	
RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	
Programa 4-01	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS NACIONALES	
UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario	
TRANSFERENCIAS	
78 1 07620	Aporte de Capital a la Junta Nacional de Bienestar Social para la Construcción de Cárcel de Mujeres, Comunidad de Religio- sas y Rehabilitación de Menores 350.000.00
TITULO 4-12-1	
RAMO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	
Programa 1-04	
SERVICIOS DE AERONAUTICA CIVIL Y METEOROLOGIA	
UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Aeronáutica Civil	
Sub-Programa 01	
Dirección y Administración	
UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Director y Departamento Administrativo	
SERVICIOS PERSONALES	
2 07890	Jornales 100.000.00

Pasa a la página N° 10

Viene de la página N° 8
Efectivo a partir del 1° de enero del pre-
sente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despa-
chos de Salud Pública y Asistencia Social,
G. Osorio C.

Acuerdo N° 43-A

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de
1972.

El Presidente Constitucional de la Re-
pública, en aplicación del Artículo 106
de las Disposiciones Generales del Presu-
puesto General de Egresos e Ingresos,

ACUERDA:

Nombrar para que cubran incapacida-
des en el Instituto Nacional del Tórax,
por un período máximo de tres meses, a
las personas siguientes:

Nombre y Período

Elvia Julia Peña Galindo, 15 de fe-
brero al 15 de mayo de 1972.

María Domitila Benítez Arguijo, 1° de
febrero al 1° de mayo de 1972.

En sustitución de Cerialina Cerrato
Gattorno y Delia Ortiz de Soriano.—Co-
muníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despa-
chos de Salud Pública y Asistencia Social,
G. Osorio C.

Acuerdo N° 44

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de
1972.

El Presidente Constitucional de la Re-
pública,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 31 de diciembre
de 1971, la renuncia interpuesta por la
señora Josefina Paz de Espinal, del
puesto de Enfermera II del Instituto Na-
cional del Tórax. Programa 1-03, Sub-
Programa 01, Act. 08, Sala de Operacio-
nes, Clave del Puesto 00009, Código
252604, Escala 20, sueldo L 325.00 men-
suales.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despa-
chos de Salud Pública y Asistencia Social,
G. Osorio C.

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografiado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.
LA DIRECCION

Viene de la página N° 9

2	3 07900	SERVICIOS NO PERSONALES	
27		Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos L	3.000.00
3	4 07910	MATERIALES Y SUMINISTROS	
36		Productos Químicos y Conexos	12.000.00

Programa 1-06

REGULACION Y CONTROL DE TRANSPORTE

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Transporte

Acuerdo N° 45

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Conceder permiso con goce de sueldo, durante el período comprendido del 4 de febrero de 1972, al 4 de enero de 1973, al Dr. Napoleón Gúnera A., Médico Jefe de la División de Epidemiología, para que realice Estudios de Epidemiología en la Nation Center for Deascase Control, en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de Norteamérica; y,

2°—Nombrar ad honorem, al Dr. Rosendo Cruz Gavidia, Médico General con Servicio Especializado, como Jefe de la División de Epidemiología, durante el período que permanezca ausente el Dr. Napoleón Gúnera A.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

C. Osorio C.

Acuerdo N° 46

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento de la señorita Concepción Torres Rodríguez, como Auxiliar de Enfermería II del Subcentro de Salud de Pespire. Distrito Sanitario N° 4, Título 4-09-1-Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, de conformidad con el Artículo 47, inciso 6° de la Ley del Servicio Civil. Programa 1-03, Sub-Programa 04, Act. 02, Código 251110, Esc. 11, Reng. 0020, Clave del P. 023 .P. N° 006279. Sueldo mensual de 165.00, que corresponde al 1er. Paso de la Escala de

Fase a la página N° 11

1		SERVICIOS PERSONALES	
111	1 08060	Sueldos y Salarios Permanentes	61.920.00
2	3 08080	SERVICIOS NO PERSONALES	
23		Viáticos y varios Gastos de Viaje	2.000.00
28		Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras	1.000.00
3	4 08090	MATERIALES Y SUMINISTROS	
31		Productos Alimenticios y Agroforestales	50.00
34		Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.000.00
36		Productos Químicos y Conexos	750.00
37		Productos de Minerales no Metálicos	50.00
38		Productos Metálicos	50.00
39		Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios	250.00
4	5 08100	MAQUINARIA Y EQUIPO	
41		Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	2.500.00

Programa 1-07

SERVICIO POSTAL

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Correos

2	6 08170	SERVICIOS NO PERSONALES	
29		Transporte de Cosas	35.000.00

Programa 1-08

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Telecomunicaciones

Sub-Programa 01

Dirección, Administración y Servicio Telefónico

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Telecomunicaciones

2	7 08270	SERVICIOS NO PERSONALES	
23		Viáticos y varios Gastos de Viaje	6.000.00
23		Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos	5.000.00
28		Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras	5.000.00

3 8 08280 MATERIALES Y SUMINISTROS

134	Productos de Papel, Cartón e Impresos	L	10.000,00
135	Productos de Cuero y Caucho		3.500,00
136	Productos Químicos y Conexos		7.000,00

Programa 2-01

PENSIONES Y JUBILACIONES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina
del Secretario

7 TRANSFERENCIAS

71

2 08350	Jubilaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones		35.000,00
---------	---	--	-----------

TITULO 4-15-1

DEUDA PUBLICA

Programa 5-01

ADMINISTRACION DE LA DEUDA
PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: Oficina de
Crédito Público

9 ASIGNACIONES GLOBALES

90-10-11660	Amortizaciones Deuda Flotante, varios Mi- nisterios		216.097,00
	Suman las Ampliaciones	L	1.096.018,00

Artículo 2º—Crear las siguientes Asignaciones en el Presupuesto Ge-
neral de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-01-1

RAMO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1-03

PLANIFICACION ECONOMICA

UNIDAD EJECUTORA: Consejo Superior
de Planificación Económica

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1-09140	Sueldos y Salarios Permanentes	L	35.760,00
-------------	--	---	-----------

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Renglón	Descripción	Plazas	Sueldo Mensual	Total 8 Meses
Actividad 02				
00057	Planificador	2	1.000,00	19.200,00
00058	Oficial de Información	1	600,00	4.800,00
00059	Bibliotecario	1	500,00	4.000,00
00060	Contador	1	300,00	2.400,00
00061	Secretaria	2	250,00	4.000,00
00062	Conductor de Automóvil	1	170,00	1.360,00
		8		35.760,00

Pasa a la página N9 12

Viene de la página 10

Salarios. Efectivo a partir del 1º de marzo del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 47

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso con goce de sueldo, al Dr. Gustavo Bardales Renderos, Médico General con Servicios Especializado de la División de Tuberculosis. Unidad Móvil N° 4), quien ha sido favorecido con una beca concedida por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), para que pueda realizar estudios de Salud Pública, en la ciudad de México, D. F., por un período comprendido del 10 de febrero al 10 de diciembre del año en curso, salario mensual de L 100.00.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 49

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el puesto de Trabajadora Social I, en el Hospital "Santa Teresa" (Consulta Externa) a la Srita. María Cristina Durán Soto, en sustitución de Alicia Consuelo Antúnez de Acosta, que renunció. Programa 1-02, Sub-Programa 07, Renglón 0002, Clave 00002, Código 201004, Escala 19, sueldo mínimo de . . . L 300.00, efectivo a partir del 1º de febrero del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Viene de la página N° 11

Programa 1-04

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Servicio Civil

ASIGNACIONES GLOBALES

90 9 Asignación Global, para desglosarse de acuerdo a las necesidades que considere conveniente la Dirección General de Servicio Civil L 25.000.00

TITULO 4-02-1

RAMO DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Programa 4-01

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

7 TRANSFERENCIAS

78 5 Aporte de Capital para usarse como ayuda en cooperación con Gobiernos Locales, así: Para reparación extraordinaria Escuela de Niños "Presentación Centeno", y construcción del Jardín de Niños "Monseñor Angel María Navarro", de Gracias, Lempira ... 75.000.00

TITULO 4-06-1

RAMO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Programa 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1 01960 Sueldos y Salarios Permanentes 107.370.00

4 9 MAQUINARIA Y EQUIPO

46 Equipo de Transporte, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias 52.000.00

6 ADQUISICION DE INMUEBLES Y EQUIPOS EXISTENTES

61 15 Compra del terreno para el Hospital-Escuela 280.000.00

61 16 Compra del terreno para la Aduana de Agua Caliente 4.500.00

7 TRANSFERENCIAS

785 17 Aporte de Capital para la Construcción de la Casa del Periodista 100.000.00

(Continuará).

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION.

ECONOMIA

Acuerdo N° 136

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1972.

Considerando: Que con fecha 22 de septiembre de 1971, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía, emitió el Acuerdo N° 162, mediante el cual se establecen determinados gravámenes de importación a los artículos provenientes de la República del Japón, especificados en la lista contenida en el mismo Acuerdo.

Considerando: Que el Artículo 2º, del relacionado ordenamiento legal indica que las medidas tomadas se aplicarán mientras subsistan los motivos, que dieron lugar al establecimiento de las mismas.

Considerando: Que han desaparecido las circunstancias que motivaron el establecimiento de las medidas contenidas en el referido Acuerdo.

Por tanto: El Presidente de la República, en aplicación del Artículo 2º, del Acuerdo N° 162, de septiembre de 1971,

A C U E R D A :

Artículo 1º—Cancelar los efectos del Acuerdo N° 162, de 22 de septiembre de 1971, emitido por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía, mediante el cual se establecen determinados gravámenes de importación a ciertos artículos provenientes de El Japón.

Artículo 2º—Que a todas las importaciones de artículos provenientes de El Japón, se les aplicarán los gravámenes generales vigentes, antes de la fecha de la efectividad del Acuerdo antes relacionado.

Artículo 3º—El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el diario oficial "La Gaceta".—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón C.

